

Artículo 10

Son facultades y obligaciones del Subdirector, las siguientes:

- I. Suplir administrativamente al Director del Centro por ausencia oficial;
- II. Firmar los documentos oficiales tales como invitaciones, actas de acuerdo o no acuerdo y convenios, en ausencia del Director del Centro, bajo su más estricta responsabilidad;
- III. Dar cuenta al Director del Centro de las posibles irregularidades en que incurra el personal adscrito al mismo;
- IV. Intervenir en el procedimiento de Mediación y Re-Mediación cuando por la complejidad o por la demanda de trabajo así se requiera;
- V. Supervisar y revisar la información rendida por cada Mediador, para la debida integración del informe mensual y anual;
- VI. Supervisar la realización de los informes mensuales que reportan los mediadores, así como de cuadro comparativo de los resultados generados e informe que el Director del Centro presenta;
- VII. Mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos del Centro;
- VIII. Elaborar los planes y programas que se requieran para el óptimo funcionamiento del Centro, a fin de que sean autorizados por el Director del Centro;
- IX. Mantener informado al Director del Centro, de todos los asuntos relacionados con el servicio que se presta;
- X. Establecer indicadores y vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
- XI. Verificar que se encuentre en constante actualización, el sistema intranet por parte del área responsable;
- XII. Supervisar la equitativa distribución de los asuntos asignados a los mediadores;
- XIII. Previa instrucción de Director del Centro, coordinar las actividades del personal adscrito al mismo;
- XIV. Auxiliar al Director del Centro, para hacer eficientes los canales y direcciones de comunicación y así optimizar la retroalimentación de todas las áreas involucradas en el Centro, siendo un enlace administrativo;
- XV. Informar al Director del Centro, el resultado de las actividades que realice en función de las facultades que le otorga la Ley y el presente Reglamento, y XVI. Las demás que le encomiende el Director del Centro.